

ORD.: N° 1869/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002433

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 15 de junio de 2018

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: CHRISTIAN DIDIER PALACIOS - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Estimados/as: Junto con saludar, solicito los siguientes convenios de colaboración suscritos entre: Municipalidad de Recoleta y Municipalidad de Independencia de 18-08-2009 Municipalidad de Recoleta y Municipalidad de Providencia de 02-12-2010 Municipalidad de Recoleta y Municipalidad de Cerro Navia de 19-10-2016 Esta solicitud surge en el marco de un proyecto de investigación Saluda cordialmente Camila Ramos

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a los registros de Secretaría Municipal, informo que, de los convenios de colaboración solicitados, solo existen en nuestros archivos:

1.- Convenio suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Municipalidad de Independencia, el cual fue aprobado mediante decreto exento N° 2925 del 18.08.2009 (se adjunta), y

2.- Convenio suscrito con la Municipalidad de Providencia, aprobado mediante decreto exento N°4386 de fecha 16.11.2009 (se adjunta). En este caso, el convenio no corresponde a la fecha indicada en la Solicitud

En cuanto al Convenio de colaboración entre Recoleta-Cerro Navia, informo que no se encontró en nuestros archivos ningún tipo de convenio celebrado con aquel municipio. Se revisó desde el año 2009 en adelante y no se encontró convenio con esa Municipalidad. Es de señalar que los Convenios se decretan y los Decretos son archivados y empastados por la Secretaría Municipal. Fue revisado todo el año 2016 hacia atrás y hasta la fecha, sin encontrar lo solicitado.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg